

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

PRESENTE

Quienes motivan y suscriben C. MIGUEL MARENTES, C. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE y C. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ, Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Deportes. Recreación y Atención a la Juventud, y la C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, C. MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES, y C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA, Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 124, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 53, 69 87. 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, presentamos de manera conjunta a la distinguida consideración de este Pleno el DICTAMEN QUE ABROGA EL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Y APRUEBA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO, de conformidad con la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II confiere al Ayuntamiento facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



II.- El artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, faculta a los regidores para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, junto con el numeral 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, de igual forma en su artículo 89, establece que las iniciativas de ordenamiento Municipal son aquellas que versan sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los ordenamientos municipales a que se refiere la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal.

IV.- A nivel municipal, es fundamental reconocer que las juventudes constituyen un sector estratégico para el desarrollo integral de la comunidad. Su energía, creatividad y capacidad de innovación deben ser aprovechadas para generar proyectos y políticas públicas que impulsen el crecimiento económico, la cohesión social y la sustentabilidad en el municipio. La participación juvenil no solo fortalece la gobernanza local, sino que también fomenta el sentido de pertenencia y corresponsabilidad en las decisiones públicas que afectan su presente y futuro.

V.- Las juventudes actualmente enfrentan diversos retos en materia de educación, empleo, salud, medio ambiente, equidad de género y derechos humanos, entre otros. Por lo tanto, resulta indispensable contar con un reglamento que responda a sus demandas, que promueva su inclusión y que les permita participar de manera efectiva en la toma de decisiones, convirtiéndolos en protagonistas de la transformación social y económica de Zapotlán el Grande.

0

ANTECEDENTES

I.- En sesión Pública Ordinaria No. 02 celebrada el miércoles 27 de noviembre se presentó en el punto No. 24 del orden del día iniciativa de acuerdo que a la letra dice: INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Y LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, misma que fue aprobada por unanimidad con 16 votos a favor.



CONSIDERANDOS

Por lo que con fundamento en los Artículos 37, 38 fracción IV y XX, 40, 44, 45, 47, 53, 69, 99, 104 a 109 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, se plantea lo siguiente:

I.- En relación a los puntos anteriores, las Comisiones Edilicias Permanentes de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud y Reglamentos y Gobernación, tuvimos a bien llevar a cabo de manera conjunta la Sesión Ordinaria No. 5 celebrada el día 17 del mes de diciembre de la presente anualidad convocados mediante oficio 1570/2024 teniendo a bien aprobar en el punto 3 del orden del día el Estudio, análisis y dictaminación de la INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Y LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, por lo que derivado del trabajo de estudio de las comisiones antes mencionadas, se llegó a la conclusión de que la abrogación del Reglamento actualmente vigente, y la creación de uno nuevo que regule la misma materia, dadas las reformas de fondo que se plantean, se encontraban viables adecuando nuestros reglamento a las circunstancias actuales de nuestra sociedad.

Por lo que una vez analizado cada uno de los artículos, aclaradas las dudas y hecho las correcciones pertinentes, quienes integramos las comisiones antes mencionadas tuvimos a bien aprobar por **UNANIMIDAD** de las y los integrantes de la Comisión de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, y Reglamentos y Gobernación, para quedar el Reglamento del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, como se anexa al presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de las comisiones antes señaladas ponemos a su consideración los siguientes.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se Abrogue el Reglamento para la Regulación del Consejo Municipal de la Juventud De Zapotlán El Grande, Jalisco.





SEGUNDO.- Se Apruebe en lo general y en lo particular la creación del Reglamento del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Presidenta Municipal C. Magali Casillas Contreras y a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, para la publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán para la Abrogación del Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, y la creación del Reglamento del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco.

CUARTO.- Se instruya a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, para que notifique al Congreso del Estado de Jalisco la abrogación del Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, y la creación del Reglamento del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco.

ATENTAMENTE

"2024, año del 85° aniversario de la Secundaria Federal Benito Juárez"

"2024, año del Bicentenario en que se otorga el título de "Ciudad", a la antigua Zapotlán el Grande"

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 17 de diciembre del 2024

C. MIGUEL MARENTES

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud

C. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE

AUBORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ.

Regidora vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud.

SAL S DE PARCIDODES





C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Go

SALA DE REGIDORES

. MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES

Regidora vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación.

C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA

Regidora vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL DICTAMEN QUE ABROGA EL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Y APRUEBA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO.

MM/ocs c.c.p. Archivo